

AUTO DE SUSTANCIACION No. 116

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Ejecutivo, Radicado No. 138363103001-2023-00209-00, para resolver memorial visible en el consecutivo 010 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 27 de febrero de 2024.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO TIENE POR NOTIFICADO A LA DEMANDADA

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	MANUEL RODELO VARELA, JAIRO SEPULVEDA SAYAS Y YENY SEPULVEDA SAYAS.
DEMANDADO	GRANDIS S.A.S. MADERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – GRANDIS S.A.S. NIT. 900403986-1
RADICADO	138363103001-2023-00209-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial en él referenciado, observa el Despacho que el mismo da cuenta de la solicitud de auto de notificación del proceso ejecutivo de la referencia, radicada por la abogada YULY JUDITH LEIVA BARRIOS, en su condición de Representante Legal de la entidad demandada, GRANDIS S.A.S. MADERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – GRANDIS S.A.S.

Acreditando como viene por la memorialista su condición de Representante Legal de la sociedad demandada, con el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio, la judicatura en atención a su solicitud, procederá a tener por notificada del auto de mandamiento de pago fechado 25 de enero de 2024,, a la sociedad por ella representada, esto es, GRANDIS S.A.S. MADERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – GRANDIS S.A.S., disponiéndose el envío del link de acceso al expediente digitalizado a efectos de que pueda ejercer su derecho de contradicción dentro del referido asunto.

Por lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE a la sociedad GRANDIS S.A.S. MADERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – GRANDIS S.A.S. NIT 900403986-1, Representada Legalmente por la abogada YULY JUDITH LEIVA BARRIOS, identificada con la C.C. # 1.128.047.437, por notificada del auto de mandamiento de pago adiado 25 de enero de 2024.

SEGUNDO: Por secretaría remítasele a la abogada YULY JUDITH LEIVA BARRIOS, Representada Legalmente la sociedad GRANDIS S.A.S. MADERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – GRANDIS S.A.S., el link de acceso al expediente digitalizado a efectos de que pueda ejercer su derecho de contradicción dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee5069d59da56cff6d43bc0b4a09a7ad28d0b6c60ea4c3437c454c37a87bfeb**
Documento generado en 27/02/2024 02:55:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>